



Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° ..82.../2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION MCN N.º 09/2024 “CONTRATACION DE SERVICIO PARA EVENTOS PROTOCOLARES” ID 446024.**

Asunción, ..17. de abril de 2024

**VISTO:** La Nota N° ..46../2024 de fecha ..17. de abril de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y Autorización para realizar el llamado a Licitación por MCN N.º 09/2024 “CONTRATACION DE SERVICIO PARA EVENTOS PROTOCOLARES” ID 446024.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 110, establece: que “La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la Ley”.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2º, 4º y 7º del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5º del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003”, expresa en su Artículo 1º: “...Art. 4º. - Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

Que, la RESOLUCION DNCP 4401/2023 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” en su Título VI PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION/CAPITULO I/PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION en su Artículo N° 40 reza cuanto sigue “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: d) *Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por los cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.*

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe N° ..98.. de fecha ..09.. de abril de 2024, donde “*recomienda remitir el presente informe a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de Resolución que autoriza la implementación del procedimiento de MCN N.º 09/2024 “CONTRATACION DE SERVICIO PARA EVENTOS PROTOCOLARES” ID 446024.*





Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° ...82.../2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION MCN N.º 09/2024 “CONTRATACION DE SERVICIO PARA EVENTOS PROTOCOLARES” ID 446024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR**, El Pliego de Bases y Condiciones y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar el llamado a Licitación MCN N.º 09/2024 “CONTRATACION DE SERVICIO PARA EVENTOS PROTOCOLARES” ID 446024.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Líneas Presupuestarias (1-001-00- 02-281-10-1-99- 2) y (1-001-00- 02-284-10-1-99- 2)

Art. 2º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**GRAL. DIV. ALCIDES LOVERA ORTIZ**  
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República

